

traslados que los estuianos dicen a las partes que
los den firmados & Suo nombres &

Otro por que fallamos que los abogados q
comen Salarios por los pleytos que tróvanse
tenemos por bien ~ mandamos que el abogado
non lleue mas de la veyntena parte de la & man
da de la quantia de principal ~ non de las penas
ni del Interes por de gnta conca que sea
la demanda de mueble o de fijos o de pleyto
criminal o civil que non pueda auer el abogado
mas de gent nrs desta moneda & en los pley
tos criminales que el mayor Salario non sea mas
de doze nrs desta moneda & deude ayuso
que lo pueda pagar el alcaide & qnta viese
que el pleito ~ la condicon de las personas &
los alcaides que den a los pobres. Abogados q
les ayuden en los pleytos que omyen & que
fagan a los estuianos que estuan de pleytos
~ les den traslado de las escrituras que omyen
menester & por esto que non den ninguna cosa
a los abogados ni a los estuianos & de los
abogados ~ los estuianos non lo quisieren fazer
que los alcaides que los puen de ofiço &
non vyan de ellos por un año & de mas de esto

